

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2016- 29

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-DAJ-2016-16 de 15 de febrero de 2016, el Defensor Público General aprobó los pliegos correspondientes al Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-001-2016 para la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO”, con un presupuesto referencial de US\$ 174.865,80 (Ciento setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, 80/100), sin incluir IVA, y un plazo de 306 días, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2016; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de ellos, siga el respectivo proceso a través del Portal de Compras Públicas.

QUE, con fecha 15 de febrero de 2016 se inició el respectivo Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-001-2016 mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, luego de cumplidas las diversas etapas del proceso de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, la Comisión Técnica conformada por el economista Estuardo Salazar, Delegado de la Máxima Autoridad y Presidente de la misma; licenciado Julio Carrillo, Titular del área requirente, e ingeniero José Mejía Noboa, Profesional afín al objeto de contratación, procedió al análisis y calificación de las dos ofertas presentadas, correspondientes a PAZVI SEGURIDAD PAZVISEG CIA. LTDA. e INVESTIGACIÓN VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVIN CIA. LTDA., calificando exclusivamente a ésta última por cumplir con todas las especificaciones requeridas por la Defensoría Pública, razón por la cual recomendó se proceda a la negociación única, según consta en el acta suscrita el 25 de febrero de 2016.

QUE, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo que dispone el tercer inciso del artículo 47 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 47 de su Reglamento General, con fecha 26 de febrero de 2016 se procedió a la negociación única del caso, cuyos resultados constan en el acta suscrita la misma fecha por la Comisión antes nombrada y el Presidente de la compañía oferente.

QUE, con Memorando No. SIE-DP-001-2016-002 de 26 de febrero de 2016, la Comisión Técnica ha puesto a consideración del Defensor Público General los resultados de la negociación realizada y, por hallarse cumplidas las exigencias determinadas en las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, le ha solicitado disponer la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación a favor de INVESTIGACIÓN VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVINCIA. LTDA.

QUE, con sumilla inserta en el mismo documento, el Defensor Público General ha dispuesto a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución solicitada.

EN ejercicio de la facultad consignada en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 48 de su Reglamento General,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Adjudicar a INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN INVINCIA. LTDA., el contrato para la provisión del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO”, que fue materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-001-2016, por un monto total de US\$ 166.105,02 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 02/100), sin incluir IVA, pagaderos en la forma determinada en los pliegos del proceso, y un plazo de 306 días contados desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la oferta presentada el 19 de febrero de 2016, acta de negociación de 26 de febrero de 2016 y los referidos pliegos.

ARTÍCULO 2o.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública, para la elaboración del contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 3o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, y que se proceda a la respectiva notificación.**

CÚMPLASE.-

[Handwritten mark]

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 29 de febrero de 2016.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**



